

## **PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCIÓN DE EXCEDENTES**

### **SERVICIOS FINANCIEROS TOTAL EDPYME**

Para la devolución de excedentes se deberá considerar el siguiente procedimiento:

1. El cliente deberá estar al día en el pago de todas sus obligaciones, incluidos los impuestos que recaen sobre los bienes objeto del CAF y/u otro contrato, u otros que le sean notificados debidamente.
2. La devolución se hará efectiva en un plazo máximo de siete (07) días hábiles después de generado el excedente.
3. Los montos menores a US\$ 20.00 (Veinte y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional quedarán en custodia de la empresa. Una vez superada esta suma, se podrá efectuar la devolución correspondiente, salvo que se trate de un CAF o contrato totalmente cancelado.
4. En el caso que el cliente cuente con algún saldo pendiente a **SERVICIOS FINANCIEROS TOTAL EDPYME**, podrá solicitar el pago del mismo mediante la aplicación del excedente, lo cual se formalizará mediante una Carta de Instrucción emitida por el cliente. Para el pago de impuestos generados por la misma operación que generó el excedente, la aplicación se realizará sin necesidad de presentación de la mencionada carta.
5. El cliente podrá utilizar el excedente para realizar pagos a **SERVICIOS FINANCIEROS TOTAL EDPYME**. Para la formalización de dicha solicitud, el cliente deberá remitir carta de instrucción indicando ello.
6. Los costos que podrían generarse por las transacciones que ocasionen la devolución de excedentes serán asumidos exclusivamente por el cliente